



**LICITACION PÚBLICA DENOMINADO: SERVICIO
COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO
MUNICIPAL QUILLON 2021".**

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y
TECNICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3792 /

FECHA, 06 OCT 2021

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado "CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021."
2. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras Públicas;
3. Ley N° 19.886 de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
4. Decreto Alcaldicio N°3.961 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
5. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
10. Decreto N° 1.179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda que establece la incorporación de los municipios del país, a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en Decreto N°2.118/97 del Ministerio del interior que instituye el día 28 de Octubre de cada año para celebrar el día del funcionario municipal en todo Chile, en reconocimiento a la importante contribución de los funcionarios municipales para el desarrollo de las comunas y en suma del país.



DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública denominada “CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021.”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, la Publicación del proceso denominado: “CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021”.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas , de la Licitación Pública denominada “CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021.”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Amalia Pacheco Bravo	Recursos Humanos
Agustina Suazo González	Presidenta Asemuch Quillón
Tamara González Mella	Adquisiciones
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3 del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicio; Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica, Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en planta municipal a funcionarios que indica; Decreto Alcaldicio n° 2.288, de fecha 29.6.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "Contrato Servicios coctel y cenaailable día del funcionario municipal Quillón 2021".
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública para los servicios de coctel y cenaailable dia del funcionario municipal año 2021.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada "**Contrato Servicios de coctel y cenaailable dia del funcionario municipal**". de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Convenio Suministro:** Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.



- g) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes antes de la solicitud de recepción de la obra todo a cargo del contratista que se adjudique el servicio.

4.2.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:



Prelación administrativa

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

La presente licitación pública, considera **Servicios coctel y cenaailable dia del funcionario municipal Quillón 2021**, según se detalla a continuación:

Cantidad de personas	180 personas
Fecha de ejecución	29 de octubre de 2021
Horario de ejecución	19:00 horas.
Infraestructura de ejecución y entorno	Comedor para 180 personas. Salón de baile para 180 personas con amplificación e iluminación. El lugar debe estar ubicado en la comuna de Quillón.
Logística y otros requerimientos	Mantelería y senderos para todas las mesas, cristalería, bajilla y decoración, se debe detallar en la oferta o contener a lo menos lo establecido en el siguiente detalle: Mesas para 180 personas, respetado aforo permitido. Salón o espacio al aire libre con capacidad de 180 personas. Para la ceremonia el lugar debe contar con micrófono para dos personas. Decoración con a lo menos 02 pedestales de flores.



Detalle de la cena	<p>Bienvenida para 180 personas que considere lo siguiente:</p> <p>180 jugos, bebidas y aperitivos de bienvenida.</p> <p>180 empanadas de queso.</p> <p>180 empanadas de carne.</p> <p>180 brochetas de carne.</p> <p>180 quiches de verduras o champiñones.</p> <p>Entrada para 180 personas que considere lo siguiente:</p> <p>180 paltas reinas.</p> <p>Cena para 180 personas que considere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Asado a la olla con papas rusticas.-Ensaladas surtidas.-Sopaipillas con chancho en piedra a la mesa.-Salsa de champiñones a la mesa.-Vino, jugo y bebidas por mesa.-01 estación de jugos y Bebidas. <p>Postre para 180 personas que considere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Tiramisú, Leche Azada o Bavarois.
--------------------	--

6. DEL PRECIO

El **presupuesto estimado** para la presente Licitación es de **\$ 6.000.000.- (seis millones de pesos)**, impuestos incluidos.



7. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el portal www.mercadopublico.cl y Chile proveedores.

8. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados:

10.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, firmado por su representante legal.



- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 7 de las presentes Bases, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar dejar fuera de la adjudicación.
- d) Certificado de Resolución Sanitaria Vigente

9.2 Archivo documentación técnica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 3:** Descripción de productos solicitados en punto N°5.
- b) Ficha Técnica: equipo de amplificación
- c) **Formulario Anexo N°4,** Adicionales Detallar productos adicionales al servicio, si lo hubiere en su propuesta

9.3 Archivo documentación económica deberá incluir

- a) **Formulario Anexo N°5,** Oferta Económica, total de los servicios requeridos en el Punto 5 de las presentes BAE.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

10. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.



El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

11. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios o a quienes ellos designen asistir en su representación:

NOMBRE	UNIDAD
Amalia Pacheco Bravo	Recursos Humanos
Agustina Suazo González	Presidenta Asemuch Quillón
Tamara González Mella	Adquisiciones
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a).-	Valor	40%
b).-	Propuesta del Servicio	50%
c).-	Comportamiento Contractual	10%

a) **Valor 40%** El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

Criterio	Puntaje
Oferta más económica	100 pts.
2da Oferta más económica	70 pts.



3ra Oferta más económica	40 pts.
Desde la 4ta Oferta más económica	10 pts.

b) Propuesta técnica 50% El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido)

* (% asignado) / 100

Propuesta técnica 60%	Coctel 10%	Agrega 3 productos	100 pts.
		Agrega 2 productos	80 pts.
		Agrega 1 producto	50 pts.
		No agrega adicional	0 puntos
	Cena 20 %	Agrega producto a la entrada y cena	100 pts.
		Agrega producto a la cena	80 puntos
		Agrega producto a la entrada	50 puntos
		No agrega adicional	0 puntos
	Postre 30%	3 variedades de postre	100 pts.
		2 variedades de postre	50 puntos
		1 variedad de postre	0 puntos

c) Comportamiento contractual 10% El cual será evaluado con la siguiente formula

(puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

DETALLE	PUNTAJE
Sin problemas anteriores (multas, términos de contrato entre otros)	100 puntos
Con problemas de multas por atrasos	30 puntos
Término anticipado de contrato	5 puntos

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.



Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presentes los siguientes aspectos:

* Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

13. DEL CONTRATO

Orden de Compra.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

14. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

15. SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en la jefa de Recursos Humanos quien tendrá la función de supervisar el servicio contratado, quien a su vez, deberá resolver los problemas que surjan. En caso de producirse una interrupción parcial o total del Servicio, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo de cargo del adjudicatario las diferencias en el



costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es).

No obstante lo anterior, el adjudicatario deberá presentar alternativas de solución para el caso de interrupciones del servicio por fuerza mayor o imprevistos, lo que deberá notificar por escrito al Municipio, siendo de su cargo las diferencias de costo que ello signifique.

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

17. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

18. ESTADOS DE PAGOS

Del total adjudicado, se emitirá una sola orden de compra, sin embargo, la facturación deberá realizarse contra servicio realizado, es decir, deberán ser emitidas 1 factura según el mes desde la prestación del servicio. Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

A. Certificado de cumplimiento formado por la unidad solicitante del servicio.

a) Copia de las Orden de Compra correspondiente.

b) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de septiembre N.º 250, Quillón.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará la factura debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

19. DE LAS MULTAS

TIPO	DETALLE	VALOR
Grave	No tener habilitado el espacio físico en el horario solicitado.	8 UF



Leve	No contar con la cantidad de bebestibles para la correcta atención de los comensales.	5 UF
------	---	------

Una conducta reiterada de las deficiencias, otorga la facultad para poner término anticipado al contrato según lo estipulado en el punto precedente de las presentes bases, así como las faltas que se encuentren fuera de los rangos estipulados en el cuadro de multas.

20. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

En caso de producirse una interrupción parcial o total del Servicio, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo de cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es).

No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá presentar alternativas de solución para el caso de interrupciones del servicio por fuerza mayor o imprevistos, lo que deberá notificar por escrito al Municipio, siendo de su cargo las diferencias de costo que ello signifique.

Para el caso de interrupciones del contrato, que no sean informadas y no tengan alternativa de solución entregada por el contratista y que obliguen al municipio a recurrir a terceros proveedores para el abastecimiento, la municipalidad descontará administrativamente y sin recurso judicial alguno, los costos incurridos para tal efecto de las facturas pendientes del pago.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.



22. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Director Adm. y Finanzas
- Dirección Secplan
- Depto. Control
- Archivo.



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"